



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho proceso VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA promovida por CARMEN GIRONZA DE MUÑOZ y ALBERTO GIRONZA, contra SANIN HERNANDO ASTUDILLO MARTINEZ, CARMEN ZORAIDA ASTUDILLO MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha la parte demandante, no ha dado cumplimiento al numeral 5, se procederá a requerirlo para que lo haga y allegue las constancias de que trata el numeral 9 del auto del 2 de febrero de 2022.

Igualmente advertirle a los demandantes y a su apoderado, de no proceder de conformidad se procederá al desistimiento de que trata el artículo 317 -1 del C.G.del P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO. REQUERIR, a la parte demandante, para que de cumplimiento a los numerales 5, allegando las constancias de notificación a los demandados e igualmente las que trata el numeral 9 del auto del 2 de febrero de 2020

SEGUNDO: ADVIERTALESE a los demandantes y su apoderado judicial que, de no proceder de conformidad, se decretará el desistimiento de que trata el artículo 317-1 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

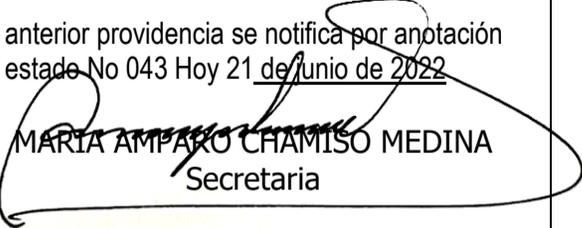
El Juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 043 Hoy 21 de junio de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria